



**LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE
PUNILLA**

**TRIBUNAL DE DISCIPLINA BOLETÍN
N°16/22**

11 de agosto del 2022

Este miércoles 11 de agosto, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla, cito en la ciudad de Cosquín, para hacer conocer por medio de este Boletín las sanciones correspondientes al torneo de Primera, Reserva en divisiones femeninas y masculinas e inferiores de la Liga.

Los siguientes son:

1°MASCULINO				
NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCIÓN	CLUB
Monje Dario AC	26880788	260/ 207,j)	1 fecha	LA CAMPANA
Guzman Micael	34686709	260/ 207,j)/186	3 fechas	SOLARES
Espindola Eric	38988264	186	1 fecha	LA CAMPANA
Toloba Maximiliano	32806325	186	1 fecha	BRASIL
Perez Mauro	44076696	200,a),7	3 fechas	BRASIL
Muñoz Mauricio	37194933	204	1 fecha	SOLARES
Ayala Sergio	32389046	207	1 fecha	RUMY
Mattioli Leonel	32115374	207	1 fecha	RIVER
Arguello Renzo	31191822	200,a),1	3 fechas	DEP. LA CALERA
Villareal Lucas	32317331	200,a),11	3 fechas	SAN LORENZO
Juarez Axel	38728046	200,a),1	3 fechas	DEP. LA CALERA
Hidalgo Ezequiel	32913267	204	1 fecha	TIRO FEDERAL
Ochoa Luciano	33230757	200,a),9	3 fechas	25 DE MAYO
Salinas Bruno	44295485	202,a)	1 fecha	TIRO FEDERAL
Sabadin Yamil	37438406	200,a),1	3 fechas	25 DE MAYO

Britos Federico	39448046	204	1 fecha	AMIGOS S.R
Armani Agustin	43232495	185	5 fechas	AMIGOS S.R
Zapata Diego DT	27395322	260/205	2 fechas	INDEPENDIENTE
Cuello Damian	40416173	186	1 fecha	ATLÉTICO LA FALDA
Heredia Ivan DT	31256683	186	1 fecha	ATLÉTICO LA FALDA
Bordon Yasir	35473402	207,j)	1 fecha	ATLÉTICO LA FALDA
Gomez Federico	36649924	207,j)	1 fecha	C. DEL MONTE

RESERVA MASCULINO				
NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCIÓN	CLUB
Fajardo Erik	45700120	207	1 fecha	BRASIL
Albaracin Enzo	45094692	204	1 fecha	AMIGOS S.R
Barbero Rodrigo	45593490	207	1 fecha	RACING
Altamirano Lautaro	42387784	186	1 fecha	RACING
Galyan Ramon AC	23095083	260/186	1 fecha	C. DEL MONTE
Heredia Nehuen	83134594	207	1 fecha	ATLÉTICO LA FALDA

NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCIÓN	CLUB
Carrizo Zoe	32711751	204, 202	3 fechas	M. FERREYRA
Rodriguez Jesica	35525131	200,a),1	3 fechas	SP. RIVADAVIA
Lencina Victor DT	30970589	260/ 186	1 fecha	M. FERREYRA
Oros Genesis	46455375	207	1 fecha	SP. RIVADAVIA
Morales Jesica	36984294	207	1 fecha	M. FERREYRA
Carrizo Macarena	41813385	200,a),1	3 fechas	SP. RIVADAVIA
Oliva Ana	27395541	207	1 fecha	RACING
Contreras Julieta	40373397	186	1 fecha	RACING
Ramirez Milagros	43285863	184	10 fechas	RACING
Canti Agustina	36768841	185	10 fechas	RACING
Ponce Marilyn	42108072	207	1 fecha	VILLA UNIDAS
Avila Killa	48904372	207	1 fecha	SAN LUCAS

RESERVA FEMENINO				
NOMBRE	N° DE CARNET	ART	SANCIÓN	CLUB
Oliva Lourdes	45938414	207	1 fecha	EMFI

INFERIORES					
NOMBRE	N° DE CARNE T	ART	SANCIÓN	CATEGORÍA	CLUB
Moyano Alex	46764027	207	1 fecha	5°	RUMY
Alvarez Dylan	49289929	186	1 fecha	6°	RUMY
Gonzalez Julian	47719820	207	1 fecha	5°	25 DE MAYO
Quinteros Matias	46769298	207	1 fecha	5°	EMFI
Llanos Carlos	46889787	207,j)	1 fecha	5°	SAN NICOLAS
Tapia Jonathan	50034626	207	1 fecha	7°	DEP. LA CALERA
Samaya Daniel DT	14725398	260/186	1 fecha	5°	SAN LUCAS
Ruarte Dilan	47743664	186	1 fecha	5°	C. DEL MONTE
Bustamante Luciano	46719816	207	1 fecha	4°	LA CAMPANA

VISTO 1: "SP RUMY (3) VS SP BRASIL (0)

Visto y considerando el informe arbitral del pasado Domingo 7 de Agosto del corriente año en las instalaciones del Club Rummy, este Tribunal le solicita descargo al Club Brasil por los hechos ocurridos en dicho encuentro, donde los jugadores involucrados estarán suspendidos hasta tanto este tribunal se expida, los siguientes son:

Soria Cristian	43060770	22	provisorio	BRASIL
----------------	----------	----	------------	--------

Chocobar Fabricio	41411892	22	provisorio	BRASIL
Arguello Diego	31919709	22	provisorio	BRASIL
Arguello Emanuel	33816054	22	provisorio	BRASIL
Maldonado Mario	40201559	22	provisorio	BRASIL
Arguello Pablo	29622271	22	provisorio	BRASIL

VISTO 2: "ATLÉTICO LA FALDA (2) VS CAPILLA DEL MONTE (2) 1° FEMENINO

Visto y considerando el informe arbitral del pasado Domingo 7 de Agosto del corriente año en las instalaciones del Club Atlético La Falda, este Tribunal le solicita a ambos clubes que presenten el descargo correspondiente por los hechos de violencia sucedidos en dicho encuentro, donde las jugadoras involucradas estarán suspendidas hasta tanto este tribunal se expida, los siguientes son:

Bracamonte Agustina	461268080	22	provisorio	Atlético La Falda
Reyna Abigail	39475377	22	provisorio	C. del Monte
Bracamonte Martina	44984483	22	provisorio	Atlético La Falda
Vega Brenda	41484897	22	provisorio	Atlético La Falda
Reyna Ayelen	42638660	22	provisorio	C. del Monte
Monserrat Tamara	394735544	22	provisorio	C. del Monte
Luna Brenda	41484897	22	provisorio	C. del Monte
Puebla Juan AC	28229026	22	provisorio	Atlético La Falda

Publíquese y archívese

RESUELVE

RESUELVE N° 1: "CLUB DEP. YOCSINA VS SP. RIVADAVIA" CATEGORÍA 4°

Visto y considerando el descargo presentado por el club Yocsina, el cual fue presentado en tiempo y forma, donde él mismo argumenta que la profesional no contaba con su carnet de enfermera debido a que en la fecha anterior los árbitros por error le retuvieron su carnet, y que este tribunal afirma que así sucedió ya que llegó a nuestro poder en los informes anteriores. Por lo ante expuesto este tribunal resuelve reprogramar dicho encuentro en la cual la fecha y hora se decidirá en la mesa de delegados.

Publíquese y archívese

RESUELVE N°2: "CLUB LA CAMPANA VS, SP. BRASIL" CATEGORÍA 5°

Visto y considerando el informe arbitral del pasado 30 de julio del corriente año, y ante la no presentación de 5° categoría en el encuentro, este Tribunal resuelve:

- 1) Dar como resolución del encuentro: La Campana 3 vs. Sp. Brasil 0.
- 2) Aplicar multa al Club Sp. Brasil de 50 entradas generales, por la no presentación de la 5° categoría. Art. 77, 105,109

Publíquese y archívese.

RESUELVE N° 3: “VISTO N° 3: NOTA CLUB EMFI, “ QUEBRANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN”

Visto y considerando la situación planteada, a partir de la nota presentada por el Club EMFI, ante el supuesto quebrantamiento de suspensión del Sr. Juan Carlos Fernandez, quien fue sancionado por este Tribunal en Octubre del año 2019 y teniendo presentes los descargos del Sr. Alejandro Peres, quien niega rotundamente haber otorgado “perdón” al Sr. Fernandez, y además teniendo en cuenta el descargo otorgado por el Club Independiente, quien desconoce la participación del sujeto en actividades del Club; este Tribunal resuelve:

- 1) Ratificar la sanción del Sr. Juan Carlos Fernandez, quien deberá seguir cumpliendo con lo estipulado por este Tribunal, ya que nunca desestimamos lo ya determinado en cuestión a la suspensión, como así tampoco hemos sido notificados por la Comisión Directiva del levantamiento de la sanción impartida, ya que los amnistías o levantamientos de sanciones son atribuciones propias de la Asamblea.

Publíquese y archívese.

RESUELVE N° 4: BOLETÍN 14/22 “VISTO 3: “VISTO N°7: NOTA CLUB S.P BRASIL POR MALA INCLUSIÓN DE JUGADOR DE CLUB SAN LUCAS / 1° DIVISIÓN” BOLETÍN 12/22

Visto y considerando la situación suscitada en torno al Jugador: Nicolas Lucero, D.N.I 38.881.446 en 1° división del Club San Lucas, y el reclamo realizado por la mala inclusión, se requirió que se nos detalla por parte de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla, cuál fue el inconveniente por el que el sistema COMET permite afiliar a un jugador en otro club cuando aún pertenecía al Club S. P Brasil. Por lo expuesto, llegamos a determinar que lo ocurrido tiene que ver con un error administrativo, producto de las contingencias que surgieron con la Pandemia en el año 2020, periodo en el que se implementaron nuevos mecanismos de digitalización de los jugadores, donde se produjo esta falencia de información del jugador en cuestión, lo que consecuentemente acarreo este mal entendido entre los Clubes. Teniendo en cuenta las notas presentadas por ambos Clubes, más el informe de la situación del jugador por la secretaría de la Liga, este Tribunal determina:

- 1) Permitir al jugador Nicolas Lucero continuar jugando con el Club San Lucas, sin acompañar esto de una sanción, ya que lo ocurrido derivó de errores administrativos.

Publíquese y archívese.

Miembros presentes: Abogada María Daniela Mendoza M.P: 7-542, Sr. Lasso Leandro y el Sr Pablo García.